

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

Producto: Ciberriesgos

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0026

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El Seguro de ciberriesgos te permite transferir las principales consecuencias derivadas de un ciberataque: los daños propios que sufra la empresa, las posibles responsabilidades civiles e, incluso, las pérdidas consecuenciales derivadas de la interrupción del negocio.



¿Qué se asegura?

- ✓ Cobertura de datos:
 - Alteración, pérdida o robo de datos
 - Violación de la privacidad:
 - Seguridad de los datos de tarjetas de pago.
 - Extorsión cibernética.
 - Riesgos de la reputación o restauración de la imagen.
- ✓ Cobertura de Responsabilidad Civil
 - Daños y perjuicios a terceros por la pérdida de datos responsabilidad de la empresa.
 - Responsabilidad Civil por contenido multimedia.
- ✓ Coberturas adicionales:
 - Interrupción del negocio: la pérdida económica que sufra nuestro negocio por la paralización.
 - Ciber crimen.
- ✓ Servicios preventivos:
 - Análisis de vulnerabilidades del sistema, tanto internas como externas.
 - Análisis de vulnerabilidad de la página web.
 - Corrección de estas vulnerabilidades en remoto y asistencia tecnológica.
- ✓ Servicios adicionales después del evento o brecha de seguridad:
 - Recuperación y rescate de datos.
 - Certificaciones forenses
 - Borrado de apariciones no deseadas.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El dolo o la culpa grave del tomador, asegurado o las personas que de ellos dependan o convivan.
- ✗ Incendio, impacto de rayo, descarga electromagnética, explosión, vendaval, tormenta de granizo, inundación, daños causados por el agua, congelación, caída de objetos, peso de la nieve, hielo, o aguanieve, actividad volcánica, temblores de tierra, hundimientos, humo, aeronaves o vehículos.
- ✗ Uso de software ilegal o sin licencia.
- ✗ Falla, defecto, error u omisión en el diseño, la planificación, la especificación, el material o la mano de obra en la configuración inicial de los sistemas informáticos del Asegurado de tal manera que resulten mal dimensionados para el uso previsto.
- ✗ Desgaste, disminución del rendimiento u obsolescencia de equipos
- ✗ Ningún tipo de responsabilidad civil contractual.
- ✗ Multas, sanciones, tasas y cánones o impuestos, salvo las sanciones o multas legalmente impuestas al asegurado por la autoridad reguladora por el incumplimiento de la legislación de protección de datos personales.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En los lugares en los que se desarrolla la actividad asegurada y ante reclamaciones que se solventen por vía extrajudicial o bien ante tribunales.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible.
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
- Comunicar al Asegurador el acaecimiento del daño (hecho que determina la solicitud de cobertura) dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del hecho que determina la solicitud de cobertura.
- En caso de extorsión cibernética, dar inmediato aviso por escrito tanto al asegurador como a la policía o a cualquier autoridad responsable del cumplimiento de la ley o autorizar al asegurador o a alguno de sus representantes, a realizar el propio aviso de cualquier extorsión cibernética sufrida.
- Adoptar todas las medidas razonables y necesarias para minimizar la pérdida o los daños.
- Actuar, contribuir y permitir que se haga todo aquello que pudiera parecer viable para averiguar la causa y el alcance de la pérdida o daño.
- Preservar cualquier equipo físico (hardware), software y ponerlos a disposición del asegurador o del experto del asegurador, para su inspección durante el tiempo que se considere necesario.
- Proporcionar cualquier información o prueba documental que el asegurador y/o sus expertos pudiera requerir junto con una declaración jurada sobre la veracidad de la reclamación en el caso de que sea necesario.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria, o en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
